PERÚ | Ministerio de Salud — Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

MUY URGENTE

Hoja de Tramite

URGENTE

Sistema de Gestion de Expedientes - DIRIS LIMA CENTRO

SECRETARIA DE OFICINA DE GESTIÓN SANITARIA
DE LA DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA
01 FEB. 2021
RECIBIDO
HORA: 4.27 FIRMA:

Nro Hoja de Trámite	:	202106398
Procedencia	:	PROCEDIMIENTO INTERNO
Nro de Documento	:	051-2021-DMGS/DIRIS-LC
Tipo de Documento	:	MEMORANDUM
Oficina Registro	:	DIRECCION DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA
Fecha /H de Registro	:	2021-02-01 04:08:45
Personal de Registro	:	EVELYN ESTEFANY CONTRERAS AGAMA

Asunto:

SOLICITO INFORMACION

ID	Destino	Indic	Folios	Fecha Trans	Remitente	Firma
1	OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS	2,6	1	2021-02-01 04:08:45	DIRECCION DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA/JESUS SEGUNDO OCHOA NUÃ'EZ	
2	Lic Jesus	2 6	1	2/2/21	OIS	
3	OIS	5;14	46	3/2/21	UFN	
4	DMGS	2,6	46	3/2/2021	OIS	
5	OEA / Planeamiento	2,6	45	03 FEB. 2021	DMGS	
6	OPyM	8 12	46	04 FEB. 2021	D.A	
7	OP	2.6	48	11.02.21	OPyM	
8	D.A	2,6	49	11/02	O. Ppto	

MINISTERIO DE SALUD — DIRIS LIMA CENTRO — V°B° — Dirección Administrativa

PERÚ | Ministerio de Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
05 FEB 2021
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN
Firma: Hora:

Observaciones:

(3) Para RD.

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
SECRETARIA DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
04 FEB 2021
RECEPCIÓN
Hora: 11:58 Firma:

1 Tramite
2 Atención
3 Conocimiento y fines
4 Tomar nota y devolver
(5) Segun lo solicitado
6 Por corresponderle
7 Cumplimiento
(8) Informe
9 Observación
10 Agregar antecedentes
11 Se devuelve
(12) Opinión
13 Preparar respuesta
(14) Proyectar/Generar resolución
15 Revisión
16 Visación
17 Aprobación
18 Trasncripción
19 Reservar/Mantener pendiente
20 Notificar al interesado
21 Devolver al interesado
22 Anexar al legajo personal
23 Archivar
24 Otros
25 Para conversar
26 Designar a Personal
27 Copia informativa
28 Ayuda memoria
29 Explotar Información
30 Reformular
31 Evaluar
32 Investigar/Verificar
33 Sugerencia
34 Disponer asistencia de responsable
35 Acción Inmediata
36 Seguimiento
37 Coordinar acciones
38 Documento de consulta
39 Investigación
40 Conocimiento al recurrente

PERÚ | Ministerio de Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
SECRETARIA DE OFICINA DE GESTIÓN SANITARIA
03 FEB 2021
RECIBIDO
Hora: 12:44 Firma:

52

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
SECRETARIA DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
17 FEB 2021
RECEPCIÓN
Hora: 10:59 Firma:

INFORME LEGAL Nº 033-2021-OAJ-DIRIS-LC

A : Sra. Abg.
Kelly M. Hostia Bolívar
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Aprobación del "Plan de Vacunación contra la COVID-19" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

REFERENCIA : Nota Informativa N° 041-2021-OP-DIRIS-LC/MINSA
- Expediente (Hoja de Trámite N° 202106398)

FECHA : Lima, 16 de febrero de 2021

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 En atención al Memorándum N° 051-2021-DMG/-DIRIS-LC, de fecha 01 de febrero de 2021, cursado por el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la Responsable de Inmunizaciones de la Unidad Funcional del Área Niño de la Oficina de Intervenciones Sanitarias emite el Informe Técnico N° 003-ESI-UFN-OIS-DEMyGS/DIRIS LC, con fecha de recepción 03 de febrero de 2021, mediante el cual se presenta y se sustenta el proyecto del "Plan de Vacunación contra la COVID-19" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

1.2 Mediante la Nota Informativa N° 592-2021-DEMyGS N° 141-OIS-UFN-ESI/DIRIS-LC de fecha 03 de febrero de 2021, el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria traslada a la Dirección Administrativa el Informe Técnico N° 003-ESI-UFN-OIS-DEMyGS/DIRIS LC, con fecha de recepción 03 de febrero de 2021, mediante el cual se presenta y se sustenta el proyecto del "Plan de Vacunación contra la COVID-19" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

DIRIS LIMA CENTRO Oficina de Asesoría Jurídica V°B°

1.3 Con el documento de la referencia, recibido el 12 de febrero de 2021, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización remite el Informe N° 014-2021-UFM-OPyM-DIRIS-LC, recibido el 11 de febrero de 2021, emitido por el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización, que otorga opinión favorable al proyecto del "Plan de Vacunación contra la COVID-19" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

II. BASE LEGAL:

2.1 Constitución Política del Perú.

2.2 Ley N° 26842, Ley General de Salud.

2.3 Ley N° 28010, Ley General de Vacunas.

2.4 Decreto Supremo N° 031-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19) hasta el 06 de marzo de 2021.

2.5 Decreto de Urgencia N° 110-2020, que dicta medidas extraordinarias para facilitar y garantizar la adquisición, conservación y distribución de vacunas contra la COVID-19.

2.6 Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19".

2.7 Resolución Ministerial N° 183-2021/MINSA, que aprueba el Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 - Fase I del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, aprobado por Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA.

2.8 Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".

2.9 Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA.

2.10 Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018, que aprueba provisionalmente la Organización y Funciones de las Direcciones y Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

2.11 TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

III. ANÁLISIS:

DIRIS LIMA CENTRO Oficina de Asesoría Jurídica V°B°

3.1 La Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de ciento veinte países del mundo de manera simultánea.

3.2 Mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19); dicho plazo ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y Decreto Supremo N° 031-2020-SA, concluyendo el 06 de marzo de 2021.

3.3 La Constitución Política del Perú establece en su artículo 7 que todos tienen derecho a la protección de su salud, y en su artículo 9, dispone que el Estado determina la política nacional de salud, el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, y que es

51

responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

3.4 Asimismo, el artículo 44 de la norma constitucional prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

3.5 En la misma línea, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado.

3.6 Mediante la Ley N° 28010, Ley General de Vacunas, se declaran las actividades de vacunación obligatorias para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación.

3.7 Mediante Decreto de Urgencia N° 110-2020, se dictan medidas extraordinarias para facilitar y garantizar la adquisición, conservación y distribución de vacunas contra la COVID-19, norma que tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para facilitar y garantizar el acceso, adquisición, conservación, distribución y aplicación de las vacunas que generen la producción de anticuerpos e inmunidad en la población, a fin de contrarrestar el avance de la COVID-19.

3.8 La Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19", tiene por finalidad contribuir a disminuir la morbi-mortalidad por COVID-19, en el marco de las estrategias de prevención y contención de la pandemia, con una ciudadanía activa y comprometida; y, por objetivo general implementar la vacunación segura como medida de prevención contra la COVID-19 en el país.

DIRIS LIMA CENTRO Oficina de Asesoría Jurídica V°B°

3.9 Asimismo, el numeral 6.7 de la precitada norma, modificado por Resolución Ministerial N° 161-2021/MINSA, establece las Fases de Vacunación, disponiendo que la Fase I se encuentra integrada por: Toda persona que preste servicios, independientemente de la naturaleza de su vínculo laboral o contractual, en las diferentes instancias del sector salud; Personal de las Fuerzas Armadas y Policiales; Bomberos, Cruz Roja; Personal de seguridad, serenazgo, brigadistas y personal de limpieza; Estudiantes de la Salud; y, Miembros de las Mesas Electorales.

3.10 En dicho marco, con fecha 08 de febrero de 2021, se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Ministerial N° 183-2021/MINSA que aprueba el Padrón Nacional

de Vacunación Universal contra la COVID-19 - Fase I del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, aprobado por Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 161-2021/MINSA.

3.11 Con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, el cual conforme al artículo 13 establece que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria es el órgano encargado de realizar las actividades relacionadas a Salud Pública, Intervenciones Sanitarias, Prestaciones, Emergencias y Desastres y Docencia e Investigación, teniendo entre otras funciones, conforme al literal j), la de organizar las intervenciones sanitarias para la prevención y control de brotes epidémicos y endémicos en el ámbito de su jurisdicción.

3.12 En ese contexto, mediante la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018, que aprueba provisionalmente la Organización y Funciones de las Direcciones y Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, se dispone conforme al literal e) del numeral 2 del punto VI, que la Oficina de Intervenciones Sanitarias de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria tiene como función realizar las intervenciones estratégicas en Salud Pública a través de la promoción y prevención de la salud, en coordinación con la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.

3.13 En tal sentido, mediante la Nota Informativa N° 592-2021-DEMyGS N° 141-OIS-UFN-ESI/DIRIS-LC, el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria ha trasladado a la Dirección Administrativa el Informe Técnico N° 003-ESI-UFN-OIS-DEMyGS/DIRIS LC, emitido por la Responsable de Inmunizaciones de la Unidad Funcional del Área Niño de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, mediante el cual se presenta y se sustenta el proyecto del "Plan de Vacunación contra la COVID-19" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, que tiene por objetivo general garantizar la vacunación contra la COVID-19 por fases como medida de prevención segura a la población de la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro.

3.14 Asimismo, mediante el Informe N° 014-2021-UFM-OPyM-DIRIS-LC, el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización otorga opinión favorable al proyecto de Plan, precisando que éste cumple con la estructura establecida por la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud.

3.15 En adición a ello, mediante la Nota Informativa N° 041-2021-OP-DIRIS-LC/MINSA, la Jefe de la Oficina de Presupuesto precisa en relación a la asignación presupuestal del plan que: *"2. (...) considerando la coyuntura de la emergencia previo las gestiones en*

50

requerimiento por las diferentes fuentes de financiamientos de recursos ordinarios y Operaciones de Crédito Interno supeditada a lo indicado en el artículo 61 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, para el presente plan sea atendido con el presupuesto proyectado de acuerdo a los requerimientos y hasta la duración de la emergencia para ser financiado hasta por el importe de S/.10 959,580.00, en que incluya a nivel transversal se solvente a nivel de los diferentes metas de Asignaciones presupuéstales que no resultan en productos Meta N° 150 y priorizaciones cumplimiento de las metas de los diferentes programas presupuéstales para la atención de la emergencia sanitarita por coronavirus - COVID-19. Por tanto, es factible la puesta en marcha con el financiamiento del año 2021 contándose con la aprobación presupuestal para proseguir con el trámite de aprobación del presente plan propuesto".

3.16 Estando a lo expuesto, en el presente caso es de aplicación lo determinado por el artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que dispone en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo: *"17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda"*, correspondiendo que "Plan de Vacunación contra la COVID-19" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro se apruebe con eficacia anticipada al 08 de febrero de 2021, es decir, a la fecha de publicación de la Resolución Ministerial N° 183-2021/MINSA.

3.17 Por lo tanto, resulta pertinente que la Dirección General emita el acto resolutivo, mediante el cual apruebe el "Plan de Vacunación contra la COVID-19" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

DIRIS LIMA CENTRO Oficina de Asesoría Jurídica V°B°

IV. CONCLUSIONES

Por las consideraciones expuestas, esta Oficina de Asesoría Jurídica concluye que:

4.1 Corresponde a la Directora General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro aprobar el "Plan de Vacunación contra la COVID-19" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, que consta de treinta y nueve (39) folios.

4.2 Encargar a la Oficina de Intervenciones Sanitarias de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria: la implementación, ejecución, análisis, monitoreo y vigilancia del plan una vez aprobado.

V. RECOMENDACIONES:

Asimismo, se recomienda que:

5.1 Una vez emitido el acto resolutivo, se comunique a la Dirección General de Operaciones en Salud, para su conocimiento.

Para cumplir con los efectos arriba indicados, se acompaña el proyecto de Resolución Directoral correspondiente.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Sandra Marisol Casanova Salazar
ABOGADA
CAL Nº 51347

PERÚ | Ministerio de Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
16 FEB 2021
RECIBIDO
Firma: .....Hora:.....

Proveído Nº 102-2021-OAJ-DIRIS-LC: Visto el Informe Legal N° 033-2021-OAJ-DIRIS-LC que antecede, la suscrita lo hace suyo en todos sus extremos, remitiéndose a la Dirección General, para los fines pertinentes.

Lima, 16 de febrero de 2021.-

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Abog. Kelly M. Hostia Bolivar
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

PERÚ | Ministerio de Salud | Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Año del Bicentenario del Perú : 200 Años de Independencia"

PERU | Ministerio de Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
12 FEB 2021 11:50
RECIBIDO
Firma: .....Hora:.....

NOTA INFORMATIVA Nº 41 - 2021-OP DIRIS-LC/ MINSA

A :**Abog. Ana María Fernández Tirado**
Directora Ejecutiva de la Dirección administrativa

Atención : Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica.

Asunto : Opinión Presupuestal sobre el Proyecto de Plan de Vacunación contra la COVID 19 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro ".

Referencia : a) Informe Técnico N°003-2021-ESI-UFN-OIS-DEMyGS/DIRIS-LC.
b) Nota Informativa N°592-2021-DEMyGS-N°141-OIS-UFN-ESI/DIORIS-LC
c) Informe N°014-2021-UFM-OPyM-DIRIS-LC

Fecha : Lima, 11 de febrero 2021.

Es grato dirigirme a Usted para saludarle cordialmente y a la vez remitir el informe sobre la Revisión del Proyecto de Directiva denominado "Plan Proyecto de Plan de Vacunación contra la COVID 19 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro ". en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, debiendo proseguir con el trámite de aprobación y gestiones del plan.

1. El Proyecto del Plan de Vacunación contra la COVID 19 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro", en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19 para el periodo 2021, se comparte la opinión con el Coordinador de Planeamiento y Modernización vertida en el informe de la referencia c) en cuanto que el proyecto reúne las exigencias de la Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud, por lo tanto; en ese sentido; cuenta con la opinión técnica favorable.
2. La asignación presupuestal del plan, considerando la coyuntura de la emergencia previo las gestiones en requerimiento por las diferentes fuentes de financiamientos de recursos ordinarios y Operaciones de Crédito Interno supeditada a lo indicado en la Ley de Presupuesto N°31084 Artículo 61. Para el presente plan sea atendido con el presupuesto proyectado de acuerdo a los requerimientos y hasta la duración de la emergencia para ser financiado hasta por el importe de S/.10 959,580.00, en que incluya a nivel transversal se solvente a nivel de los diferentes metas de Asignaciones presupuestales que no resultan en productos Meta N°150 y priorizaciones cumplimiento de las metas de los diferentes programas presupuestales para la atención de la emergencia sanitarita por coronavirus - COVID- 19. Por tanto es factible la puesta en marcha con el financiamiento del año 2021 contándose con la aprobación presupuestal para proseguir con el trámite de aprobación del presente plan propuesto.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente

PERÚ | Ministerio de Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

CPC. LILIAN R. MIO HOLGUIN
N° COLEGIATURA 802
Jefe de la Oficina Presupuesto

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
SECRETARIA DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
11 FEB 2021
RECEPCIÓN
Hora: 14:34 Firma: .....

Av. Nicolás de Piérola N°617
Cercado de Lima, Perú
T (511) 207-5700
www.dirislimacentro.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

48

PERÚ | Ministerio de Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
11 FEB 2021
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN
Firma: ..... Hora: .....

INFORME N° 014- 2021-UFM-OPyM-DIRIS LC

A : **CPC. LILIAN MIO HOLGUIN**
Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Modernización
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Asunto : Opinión Técnica sobre el Proyecto "Plan de Vacunación contra la COVID 19 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro".

Referencia : a) Nota Informativa N° 592-2021-DMyGS- N° 141-OIS-UFN-ESI-DIRIS LC
b) Memorando N° 051-2021-DMGS/DIRIS LC
c) Informe Técnico N° 003-2021-ESI-UFN-OIS-DEMyGS-DIRIS LC

Fecha : Lima, 09 de febrero 2021.

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y en atención a los documentos de la referencia Informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Mediante los documentos de la referencia: Nota Informativa N° 592-2021-DMyGS- N° 141-OIS-UFN-ESI-DIRIS LC, Memorando N° 051-2021-DMGS/DIRIS LC e Informe Técnico N° 003-2021-ESI-UFN-OIS-DEMyGS-DIRIS LC, la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria conjuntamente con la Oficina de Intervención Sanitaria, remiten el proyecto de documento denominado "Plan de Vacunación contra la COVID 19 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro", remiten para la opinión técnica y posterior aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

MARCO LEGAL

1. Ley N°26842: Ley General de Salud,
2. Ley N° 27657- Ley del Ministerio de Salud
3. Ley N° 30895 Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
4. Decreto Supremo. N°008-2017-SA, de fecha 05 de marzo de 2017, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias con DS N°011-2017-SA y DS N°032-2017-SA.
5. Decreto Supremo N ° 008-2020.SA Declárese en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.
6. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
7. Resolución Ministerial N° 095-2020-MINSA, que aprueba el Plan Nacional de Reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID-19.
8. Resolución Ministerial N° 182-2020-MINSA, que aprueba los lineamientos que refuerzan el cuidado integral de salud en el primer nivel de atención.
9. Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA, que aprueba el documento técnico: Plan Nacional de Vacunación Contra la COVID 19.
10. Resolución Ministerial N° 004-2021/MINSA que aprueba la NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Adecuación de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú".
11. Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud.

12. Resolución Ministerial N° 467-2017-MINSA, de fecha 16 de junio del 2017, que aprueba el "Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y su modificatoria con RM N°523-2017/MINSA.
13. Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018, que aprueba provisionalmente el Manual de Funciones de las Direcciones y Oficinas de La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

ANALISIS DE LOS HECHOS:

1. El proyecto del "Plan de Vacunación contra la COVID 19 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro", ha sido formulado bajo la estructura de documento establecido en la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud.

2. En el contexto de la coyuntura que vive el país, la Oficina de Intervenciones Sanitarias, propuso en proyecto dicho plan y de acuerdo a las coordinaciones internas realizadas con el suscrito (Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización – DIRIS LC), el Plan en mención ha sido ajustado a las indicaciones y políticas de trabajo dispuesto por el Sector Salud para implementar el proceso de vacunación con la finalidad de reducir la mortalidad, morbilidad por COVID 19 en el marco de las estrategias de prevención en la población a nivel de la jurisdicción Lima Centro.

3. La intervención del proceso de vacunación contra COVID 19, se establece tomando en cuenta la situación actual del país y población objetivo de la DIRIS LC, dicha intervención se ejecutará en (3) tres fases en el marco de la Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA, que aprueba el documento técnico: Plan Nacional de Vacunación Contra la COVID 19 y Resolución Ministerial N° 004-2021/MINSA que aprueba la NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Adecuación de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú".

4. En ese contexto; el "Plan de Vacunación contra la COVID 19 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro", cuenta con la opinión técnica favorable en el marco de los documentos normativos para tal fin y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud, lo que conlleva proseguir con la aprobación mediante acto resolutivo y posterior implementación.

5. La Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización, se exime en opinar respecto a la disponibilidad presupuestal requerida en el presente plan de vacunación.

CONCLUSION:

1. El proyecto de "Plan de Vacunación contra la COVID 19 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro", ha sido formulado en el contexto de la Emergencia Sanitaria que vive el país, dicho documento se ajustó a las indicaciones y políticas de trabajo dispuesto por el Sector Salud para implementar el proceso de vacunación con la finalidad de reducir la mortalidad, morbilidad por COVID 19 en el marco de las estrategias de prevención en la población a nivel de la jurisdicción Lima Centro.
2. La intervención del proceso de vacunación contra COVID 19, se ejecutará en (3) tres fases en el marco de la Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA, que aprueba el documento técnico: Plan Nacional de Vacunación Contra la COVID 19 y Resolución Ministerial N° 004-2021/MINSA que aprueba la NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Adecuación de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú".

3. El proyecto de "Plan de Vacunación contra la COVID 19 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro", ha sido formulado bajo la estructura de documento establecido en la Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud en ese sentido; cuenta con la opinión técnica favorable y se prosiga con la aprobación mediante acto resolutivo y posterior implementación.

4. La Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización, se exime en opinar respecto a la disponibilidad presupuestal requerida en el presente plan de vacunación.

RECOMENDACIÓN:

1. Aprobar el proyecto de "Plan de Vacunación contra la COVID 19 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro", para implementar el proceso de vacunación con la finalidad de reducir la mortalidad y morbilidad por COVID 19 en el marco de las estrategias de prevención en la población a nivel de la jurisdicción Lima Centro.

2. Que la Oficina de Presupuesto de la DIRIS LC emita la autorización de financiamiento para el proyecto del "Plan de Vacunación contra la COVID 19 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, previa a su aprobación mediante acto resolutivo.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
Oficina de Planeamiento y Modernización

.....
Lic. Hildo Leiva Flores
Coordinador Técnico de Modernización

C.c. Archivo

NOTA INFORMATIVA Nº 592 -2021- DEMyGS-N°- 141 OIS-UFN-ESI/DIRIS-LC

A : **ABOG. ANA MARIA FERNADEZ TIRADO**
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINSITRACION

Asunto : **SOLICITO LA ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID - 19.**

Oficina : Oficina de Planeamiento

Fecha : Lima, 03 de febrero del 2021

Por el presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho, el Informe que respalda el plan de vacunación contra la COVID - 19 el cual requiere de la opinión de la Oficina de Planeamiento y modernización para la elaboración de la resolución Directoral correspondiente.

Se solicita la atención pertinente con carácter de urgencia, en un plazo máximo de **24 horas** de recibido el documento.

Agradeciendo anticipadamente la atención que brinde a la presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

PERÚ | Ministerio de Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
C.D. JESUS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN
DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO MJZ V°B° Unidad Funcional del Área Niño Gestión Sanitaria

JON/TSV/MJZ/YVB

45

MEMORANDUM Nº 051 -2021-DMGS/DIRIS-LC

A : **M.C. TANIA SOLIS VIVAS**
Jefa de la Oficina de Intervenciones Sanitarias (e)

Asunto : Solicito información

Fecha : Lima, 01 FEB. 2021

PERÚ | Ministerio De Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
SECRETARIA DE OFICINA DE GESTIÓN SANITARIA
DE LA DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA
01 ENE. 2021
RECIBIDO
HORA ..... FIRMA .....

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y la vez solicitar con carácter MUY URGENTE en un plazo de dos días, el Plan de Vacunación de la Diris Lima Centro, teniendo en consideración lo reglamentado para el presente año fiscal, BAJO RESPONSABILIDAD.

Agradeciendo la atención a la presente, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

PERÚ | Ministerio de Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
C.D. JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN
DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA

JSON/eeca
C.C Archivo

PERÚ | Ministerio de Salud | Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

PERÚ Ministerio De Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
SECRETARIA DE OFICINA DE GESTION SANITARIA
DE LA DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA
03 FEB. 2021
RECIBIDO
HORA: ..... FIRMA: .....

INFORME TÉCNICO N° 003 – 2021 –ESI- UFN-OIS-DEMyGS/DIRIS-LC

A : **C.D. JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ**
Director Ejecutivo De la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria.

Asunto : **PLAN DE VACUNACION CONTRA LA COVID – 19.**

Fecha : Lima, 2 de febrero del 2020

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho el informe del **Plan de Vacunación contra la COVID 19.**

I. BASE LEGAL:

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO Unidad Funcional del Área Niño Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria M.JZ V°B°

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO Especialista Sanitaria de Inmunizaciones Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria V°B°

1.1 Ley Nº 26842 "Ley General de Salud"
1.2 Ley Nª 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
1.3 Ley Nª 28010, Ley General de Vacunas.
1.4 Ley Nª 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, y sus modificatorias.
1.5 Decreto Legislativo Nº 1161, que aprueba la Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
1.6 Decreto Legislativo Nº 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
1.7 Decreto de Urgencia N° 110-2020, que dicta medidas extraordinarias para facilitar y garantizar la adquisición, conservación y distribución de vacunas contra la COVID-19.
1.8 Decreto Supremo Nº 013-2014-SA, que dicta disposiciones referidas al Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.
1.9 Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
1.10 Resolución Ministerial Nº 063-2014/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria Nº 054-MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI)"
1.11 Resolución Ministerial Nº 833-215/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manual de buenas prácticas de distribución y transporte de Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y Productos Sanitarios, y su modificatoria.
1.12 Resolución Ministerial Nº 132-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manual de buenas prácticas de almacenamiento de productos farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y almacenes aduaneros y su modificatoria.
1.13 Resolución Ministerial N°539-2016/MINSA que aprueba la NTS N°123-MINSA/DIGEMID-V.01, Norma Técnica de Salud que regula las actividades de

Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

1.14 Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud.

1.15 Resolución Ministerial Nº 497-2017/MINSA que aprueba la NTS Nº 136-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones.

1.16 Resolución Ministerial 467-2017-MINSA, de fecha 16 de junio del 2017, que aprueba el "Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y su modificatoria con RM Nº523-2017/MINSA.

1.17 Resolución Ministerial Nº 190-2018/MINSA que conforma Comité consultivo de Inmunizaciones, adscrito al Despacho Viceministerial de Salud Pública del MINSA.

1.18 Resolución Ministerial Nº 719-2018/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud Nº 141-MINSA/2018/DGIESP: Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación"

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria V°B°

1.19 Resolución Ministerial Nº 1295-2018/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud Nº 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".

1.20 Resolución Ministerial N° 255-2020-MINSA, que aprueba los "Lineamientos para el Fortalecimiento de Acciones en Establecimiento de Salud, Redes de Salud y oferta móvil frente a COVID- 19 (en fase de trasmisión comunitaria), en el marco de la alerta roja declarada por Resolución Ministerial N° 225-2020/MINSA, que en adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial".

1.21 Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA, que aprueba el Técnico: Plan Nacional de Vacunación contra la COVID – 19".

1.22 Resolución Ministerial N° 004-2021/MINSA que aprueba la NTS N° 171-MINSA/2021/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Adecuación de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú".

1.23 Resolución Directoral. N° 396-DG-DIRIS-LC-2018, que aprueba provisionalmente el Manual de Funciones de las Direcciones y Oficinas de La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

1.24 Resolución Ministerial N°141-2021/MINSA, establece que el personal de enfermería que presta servicios en las áreas de inmunizaciones de los establecimientos de salud del I, II y III nivel de atención no debe ser desplazado ni participar de la atención de casos confirmados y sospechosos de la COVID – 19 hasta el término de la campaña de vacunación para la prevención de la COVID – 19.

- Para la vacunación de los miembros de mesa de las próximas Elecciones Generales, se debe contar con la lista nominal de los mismos, esta lista será proporcionada por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) para cada distrito.

FASE II

- Según la presentación de la vacuna adquirida por el MINSA y de acuerdo a las fases de vacunación, se establecerá estrategias para la vacunación, como: concentraciones masivas, vacunación en los Establecimientos de Salud, Puntos fijos de vacunación y/o casa por casa.
- Todo punto de vacunación garantizará la adecuada conservación de la cadena de frío de las vacunas.
- En los puntos de concentración se acondicionará el sistema de información, el cual permitirá identificar y registrar a las personas previamente a ser vacunadas.

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO V°B° Unidad Funcional del Área Mino Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

- Para la vacunación a los adultos mayores de 60 años se debe establecer un flujo de manera que se cumpla todos los protocolos de atención preferencial.
- Para la vacunación de las personas privadas de la libertad se debe establecer días de vacunación y contar con una lista nominal para mejorar los flujos de atención.
- Para la vacunación de las personas con alguna comorbilidad se debe establecer fechas y puntos fijos de vacunación, para respetar los protocolos de salud establecidos.

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO V°B° Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

- Para la Vacunación a los maestros se debe contar con una lista nominal. y fijar los puntos de vacunación con fechas establecidas, se buscará alianzas estratégicas para que se lleve a cabo esta actividad cumpliendo las normativas vigentes.

FASE III

- Según la presentación de la vacuna adquirida por el MINSA y de acuerdo a las fases de vacunación, se establecerá estrategias para la vacunación, como: concentraciones masivas, vacunación en los Establecimientos de Salud, Puntos fijos de vacunación y/o casa por casa.
- Todo punto de vacunación garantizará la adecuada conservación de la cadena de frío de las vacunas.
- En los puntos de concentración se acondicionará el sistema de información, el cual permitirá identificar y registrar a las personas previamente a ser vacunadas.

IV. CONCLUSIONES:

4.1 Garantizar los procesos para la vacunación implica el éxito de lo enmarcado como objetivo general del presente plan; por tanto; se pretende articular el trabajo para el logro de la vacunación segura, con ello; la diminución y futura erradicación de la COVID – 19.

V. RECOMENDACIONES:

5.1 Remitir el presente informe del **Plan de Vacunación contra la COVID 19** a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución Directoral.

Es cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

PERU | Ministerio De Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Lic. en Enfermería Yuliana Vargas Barra
CEP: 63444
RESPONSABLE DE INMUNIZACIONES

MJZ/YVB

C.c.: **Oficina Intervenciones Sanitarias**
Unidad Funcional Niño.
Estrategia de Inmunizaciones

II. ANTECEDENTES

2.1 Desde la identificación del virus, la enfermedad se ha extendido en todo el mundo; al 28 de diciembre, según datos oficiales de la OMS, se han confirmado a nivel mundial 81,440,086 casos confirmados de COVID-19, con 1,777,756 defunciones (letalidad 3%), siendo Estados Unidos de América el país con mayor número de casos con 19´648,265 y un total de casos y 341, 982 defunciones, seguido por la India con 10,224,797, Brasil con 7´486,094 casos, seguido por Rusia y Francia entre los primeros 5 primeros países con mayores contagios.

2.2 En el Perú, el 05 de marzo del presente año se confirmó el primer caso importado de COVID-19. Hasta el mes de noviembre del 2020 todas las regiones del Perú han confirmado casos. El número de casos confirmados registrados en el Perú es 941,951.

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO MJZ V°B° Unidad Funcional del Área Niño Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

2.3 El mayor número de casos confirmados de COVID - 19 es el 1 de agosto del 2020 donde se registró un total de 11, 457 casos. El mayor número de casos se concentran en Lima Metropolitana.

2.4 El problema identificado es la presencia de una nueva enfermedad pandémica que afecta al país, causando una elevada tasa de morbimortalidad, lo cual está generando el incremento de demanda de bienes y servicios de salud.

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO V°B° Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

2.5 Los factores de riesgo identificados que condicionan el mayor riesgo de morir por COVID-19 son la obesidad y la edad mayor de 65 años, de igual manera se identifica otros factores de comorbilidad como diabetes, cáncer, enfermedad renal crónica, enfermedades hepáticas, cardiovasculares, neurológicas, así mismo actividades laborales como personal de salud y el de las Fuerzas armadas.

2.6 Siendo la vacunación la mejor medida preventiva costo – efectividad a través del Ministerio de Salud se ha determinado adquirir la vacuna contra la Covid-19 y vacunar a la población.

2.7 En tanto; la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro cuenta con un total de 64 establecimientos de Salud del I nivel de atención, 3 establecimientos especializados, 11 Hospitales, 2 Institutos, 25 IPRESS de EsSalud, 1 Establecimiento Privado y 1 ONG a quienes se les distribuye las vacunas mensualmente.

III. ANALISIS

3.1 La presentación de una segunda ola pandémica con elevado impacto en la morbilidad y mortalidad en la población, la no disponibilidad oportuna de la vacuna, asimismo continuidad de la pandemia por el COVID -19 en los próximos años en el mundo y el Perú.

3.2 La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro tiene un total de 2 418 015 personas por vacunar contra la COVID – 19., en ese sentido es importante contar con un plan donde involucre a todas las áreas y sectores para garantizar el cumplimiento del objetivo, desde la comunicación que llegue al usuario hasta el acto de vacunar.

3.3 La DIRIS Lima Centro cuenta con un total de 305 enfermeras en los 64 establecimientos de salud, de las cuales se cuenta con un total de 161 enfermeras operativas para el área de inmunizaciones, y el 47% se encuentran exclusivas en el área de TB, modalidad mixta y remoto.

3.4 Se ha considerado tres fases para la vacunación durante el año 2021, siendo estas las que se señalan a continuación:

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO MJZ V°B° Unidad Funcional del Área Niño Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

FASE I

La vacunación se realizará en Puntos estratégicos, considerando la micro planificación realizada por la DIRIS Lima Centro, se llevará a cabo en el I trimestres del 2021

- Según la presentación de la vacuna adquirida por el MINSA y de acuerdo a las fases de vacunación, se establecerá estrategias para la vacunación, como: concentraciones masivas, vacunación en los Establecimientos de Salud, Puntos fijos de vacunación y/o casa por casa.
- Todo punto de vacunación garantizará la adecuada conservación de la cadena de frío de las vacunas.
- En los puntos de concentración se acondicionará el sistema de información, el cual permitirá identificar y registrar a las personas previamente a ser vacunadas.
- Para vacunación de Personal de Salud se deberá contar con una lista nominal proporcionada por el Responsable de Recursos Humanos de cada IPRESS.
- Para la vacunación de los efectivos de la Policía Nacional del Perú (PNP) y las Fuerzas Armadas, se deberá contar con un padrón nominal remitida previamente a la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones de DIRIS Lima Centro.
- Para la Vacunación a la unidad de bomberos se debe contar con la lista nominal proporcionada por las unidades de bomberos de la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro
- Para la Vacunación de los Vigilantes (serenos) de debe contar con una lista nominal que será remitida por las 14 Municipalidades de la Jurisdicción de DIRIS Lima Centro.

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO V°B° Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

PERÚ | Ministerio de Salud | Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

PROVEIDO N° 008 -2021-UFN-OIS-DEMyS/DIRIS-LC

Visto el **INFORME TÉCNICO N° 003 – 2021 –ESI- UFN-OIS-DEMyGS/DIRIS-LC**, que antecede, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite la información a la **Unidad Funcional del Área Niño** para su atención correspondiente.

Atentamente,

PERÚ | Ministerio De Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Lic. María del Carmen Juárez Zevallos
CEP 71701
UNIDAD FUNCIONAL DEL ÁREA NIÑO

PROVEIDO N° 025 -2021-OIS-DEMyS/DIRIS-LC

Visto el **Proveído N° 008 -2021-UFN-OIS-DEMyS/DIRIS-LC**, que antecede, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite la información a la **Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria** para su atención correspondiente.

Atentamente,

PERÚ | Ministerio De Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Mc. Tania Solis Vivas
CMP 34221
Jefe (e) de la Oficina de Intervenciones Sanitarias